



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole lo resuelto por el TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL BARRANQUILA – ATLÁNTICO, mediante auto de fecha 30 de junio de 2020. Sírvase proveer.

De igual manera y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera instancia así:

- Agencias en derecho primera instancia (1 SMMLV año 2023): \$1.160.000,00
- Gastos: \$0.00
- Total: \$1.160.000,00

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	FUERO SINDICAL
RADICADO	08758311200220130007500
DEMANDANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO
DEMANDADO	SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – SINDEMPUMAL DIRECTIVA MALAMBO-ATLÁNTICO.
DESICIÓN	Archivo Definitivo

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que el Tribunal Superior de Barranquilla en Sala Dos de Decisión Laboral en fecha 30 de junio de 2020 resolvió:

“1.- Dejar sin efecto las actuaciones adelantadas en esta instancia, según lo expuesto.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

2.- Declarar **INADMISIBLE** el grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad el 22 de octubre de 2018, dentro del asunto de la referencia.

3.- En firme este auto, vuelva el expediente al juzgado de origen, previa las anotaciones de rigor. (...)"

De conformidad con lo resuelto por el Superior, procederá este Despacho a seguir con el trámite del proceso en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., esta Agencia Judicial le impartirá aprobación a la liquidación de costas realizada por el secretario del Despacho, costas que se causan a cargo del demandada SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – SINDEMPUMAL DIRECTIVA MALAMBO- ATLÁNTICO y en favor de la demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° de la Sentencia de fecha octubre 22 de 2018.

Así las cosas, no habiendo más actuación pendiente dentro del presente proceso, se ordena el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en providencia de fecha veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiún (2021).

SEGUNDO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizadas por el secretario del Despacho, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.160.000).

TERCERO: ARCHÍVESE el proceso por no existir actuación pendiente.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

Link expediente: 08758311200120160074600

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **28 DE**

NOVIEMBRE DEL 2023

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico